



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 11 horas del día 26 de septiembre de 2007, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de dar tratamiento plenario al **Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 323/06, conteniendo el Expediente originario del Fondo Residual N° A-970/06, caratulado: “ALONSO, STELLA MARIS SOBRE PAGO TOTAL DE DEUDA”**..-----

Las actuaciones han sido analizadas en primer término por el **señor Vocal Legal**, quien rememora que se ha dictado en autos el Acuerdo Plenario N° 1352, mediante el cual se dispuso: *“Tomar conocimiento de la información agregada en el expediente originario del Fondo Residual a fs. 63/64, la que deberá ser desglosada de éste y ser agregada al expediente del registro de este Tribunal N° 323/06, dejando en aquel copia de la misma y en función de lo allí expuesto requerir al señor Administrador del Fondo Residual indique si en el caso se trata de una deuda originalmente contraída en dólares y adjunte los antecedentes pertinentes.”*..-----

Que en cumplimiento de dicho requerimiento el Administrador del Fondo Residual remite la Nota FR N° 775/07, en la cual indica en relación a lo solicitado que el informe glosado a fs. 63, no corresponde a la presente causa; ya que esa causa judicial corresponde al expediente A-971/06, caratulado: “Alonso, Stella Maris S/Pago Total de Deuda”. En razón de ello, adjunta el Informe de Juicio de la causa N° 8789, y los antecedentes del crédito de donde surge que la deuda fue pactada originariamente en pesos.-----

En función de lo expuesto, considero que corresponde tomar conocimiento de lo informado mediante Nota FR N° 775/07 y la documentación adjunta; teniendo por cumplimentado el requerimiento efectuado en el artículo segundo del Acuerdo Plenario N° 1352.-----

Abierto el debate, toman la palabra, a su **turno el señor Vocal de Auditoría y el señor Presidente de este Cuerpo**, manifestando ambos, su postura de adherir a los fundamentos expuestos por el Sr. Vocal Legal, e inclinando sus votos en el mismo sentido.-----

Por las consideraciones expuestas precedentemente este Cuerpo Plenario de Miembros, facultado para el dictado del presente acorde lo previsto en la Ley Provincial N° 50 modificada por su similar N° 495, y Ley Provincial 486, modificada por su similar N° 551; y Leyes Provinciales N° 478 y 692; **RESUELVE:** -----

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento de lo informado mediante Nota FR N° 775/07 y la documentación adjunta; teniendo por cumplimentado el requerimiento efectuado en el artículo segundo del Acuerdo Plenario N° 1352.-----

ARTICULO 2°.- Notificar, con copia certificada del presente, al Fondo Residual, con remisión del Expediente de su Registro Letra A N° 970/06 y a los Secretarios Contable y Legal de este Tribunal de Cuentas.-----

Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

No siendo para más, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados ut supra. Fdo:
PRESIDENTE: C.P.N. Germán Rodolfo FEHRMANN - VOCAL DE AUDITORIA:
CPN/DR Claudio Alberto RICCIUTI - VOCAL LEGAL: DR. Rubén Oscar HERRERA.---
ACUERDO PLENARIO N° 1502.-

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia